



ORDENANZA N° 087-MDI

Independencia, 30 de diciembre del 2004

EL ALCALDE DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha treinta de diciembre de 2004, el Dictamen N° 001-2004 –CEPO/MDI elaborado por la Comisión de Economía, Planificación y Organización, el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de Ordenanza que tiene la finalidad de viabilizar, hacer más eficaz y adecuar los gastos y costas, así como otros conceptos necesarios e indispensables para el procedimiento de ejecución coactiva; asimismo dicha propuesta de Ordenanza establece el Arancel de Gastos y Costas Procesales de los Procedimientos de Ejecución Coactiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificada por la Ley N° 27680, las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, Ley N° 26979, establece el marco legal de los actos para la ejecución de obligaciones tributarias y no tributarias de los Gobiernos Locales, entre otras entidades de la Administración Pública Nacional;

Que, el artículo 9° y el numeral 4 del artículo 25° de la referida Ley, establecen que los gastos y costas en lo que haya incurrido la entidad en tramitación de los procedimientos de ejecución coactiva, son considerados obligación exigible dentro de los mismos procedimientos;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Transitoria de la norma mencionada establece que cada Gobierno Local aprobará mediante Ordenanza, el Arancel de Gastos y Costas Procesales, el cual tendrá como tope máximo el que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, norma que hasta la fecha no ha sido emitida;

Que, es necesario aprobar un nuevo cuadro de Arancel de Gastos y Costas Procesales de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad de Independencia, el mismo que ha sido propuesto por la Unidad de Ejecución Coactiva;

Con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Independencia, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a las consideraciones expuestas:

APROBÓ LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARANCEL DE GASTOS Y COSTAS PROCESALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Arancel de Gastos y Costas de los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital de Independencia, el mismo que consta en el cuadro anexo y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR los conceptos y motivos establecidos en la Ordenanza N° 04-96-MDI y las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y a los Ejecutores Coactivos y a los Auxiliares Coactivos de la Unidad de Ejecución Coactiva.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA GENERAL
Dra. GLADYS GARCÍA JAVIER
Gerente


MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
YURI VILELA SEMINARIO
ALCALDE

